



## **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE ALUMNI UPV**

Aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2022.

El Reglamento para la creación de y regulación del funcionamiento de Alumni UPV, aprobado por el Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2011, y modificado por el Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2012, de 15 de abril de 2014, y 28 de mayo de 2015 es la norma básica que habilita la actividad de Alumni UPV.

Alumni UPV es el servicio oficial de la Universitat Politècnica de València desde donde se gestionan y planifican todas las actividades, necesidades y servicios dirigidos a nuestras tituladas y titulados. Depende del Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad.

Las egresadas y egresados son una parte importante de la comunidad universitaria, porque su relación con la Universidad no acaba el día que finalizan sus estudios. Desde Alumni UPV se promueve el sentido de pertenencia, de modo que nuestros egresados y egresadas puedan devolver a la Universidad lo que la Universidad ha hecho por ellos y sigan formando, para siempre, parte de nuestra comunidad universitaria.

Desde el momento que se titulan o finalizan sus estudios forman parte de Alumni UPV. Y para acceder a más servicios, descuentos, ofertas y actividades, pueden formar parte de Alumni UPV Plus pagando una cuota anual (para los recién titulados, el primer año es gratuito).

Hasta ahora, pueden formar parte de Alumni UPV Plus, como miembros asociados, las personas que, no siendo tituladas de la Universitat Politècnica de València, estuvieran colegiadas en alguno de los Colegios Profesionales con los que la UPV tiene convenio, abonando una cuota anual de 30 euros.

Tras valorar si estas personas no tituladas en la UPV debían formar parte de Alumni UPV o no, se ha considerado que su membresía desvirtúa la esencia misma de Alumni UPV, al no ser egresados y egresadas de la UPV.

Estas personas, por el hecho de formar parte de Alumni UPV, pueden acceder con las mismas condiciones ventajosas en el servicio de Deportes, descuentos en formación, uso de la Biblioteca y el parking, entre otros servicios. Es decir, que pueden acceder en las mismas condiciones que nuestros egresados y egresadas, que han formado y forman parte de nuestra comunidad universitaria desde el mismo día que se matriculan en la UPV; siendo personal externo a la UPV.



Nuestro alumnado, es futuro Alumni UPV siempre, porque quién se titula en la UPV, siempre formará parte de su alma mater: la UPV.

Las personas que no se han titulado en la UPV no tendrán el mismo sentido de pertenencia, ni se sentirán parte de la UPV, si no han pasado por la misma etapa estudiantil que nuestras egresadas y egresados.

Además, para que los miembros de los Colegios Profesionales pudieran formar parte de Alumni, debía existir un convenio firmado con la UPV, y en la actualidad no hay ningún convenio en vigor.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Permanente, acuerda:

**Primero.** La aprobación, en su caso, de la siguiente modificación del artículo 5 del Reglamento para la creación de y regulación del funcionamiento de Alumni UPV:

<b>Actual</b>	<b>Propuesta de modificación</b>
<p>Artículo 5. Miembros asociados</p> <p>1. Serán miembros asociados las personas que, no siendo titulados de la Universitat Politècnica de València, estén colegiados en alguno de los Colegios Profesionales con los que la UPV tiene convenio o pertenezcan a alguno de los colectivos de personal docente e investigador o personal de administración y servicios, tanto si se encuentran en activo o están en situación de jubilación. Siempre que formalicen su inscripción en Alumni UPV.</p> <p>2. También será miembros asociado, siempre y cuando no sea titulado UPV, el representante de la Delegación de Alumni mientras forme parte de la Junta Directiva de Alumni UPV.</p>	<p>Artículo 5. Miembros asociados</p> <p>1. Serán miembros asociados las personas que pertenezcan a alguno de los colectivos de personal docente e investigador o personal de administración y servicios de la Universitat Politècnica de València, tanto si se encuentran en activo o están en situación de jubilación. Siempre que formalicen su inscripción en Alumni UPV.</p> <p>2. También será miembro asociado, siempre y cuando no sea titulado UPV, el representante de la Delegación de Alumni mientras forme parte de la Junta Directiva de Alumni UPV.</p>

**Segundo.** Se faculta a la Secretaría General para que publique en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV) el texto consolidado del Reglamento para la creación de y regulación del funcionamiento de Alumni UPV.